

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particu- lares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada a este Departamento por la Sociedad de Mozos del Comercio, Transportes e Industrias en general, en demanda de que en esta capital se constituya un Jurado mixto a estos obreros referente, y considerando que cual hoy se encuentra organizado el trabajo de los mismos se da el caso paradójico de que aquellos que ofrezcan idéntico trabajo y realicen análogas funciones se vean sometidos a condiciones de trabajo diferentes y retribuciones distintas, sin que para tales diferencias exista otra razón que la de ser distinto el comercio o la industria en que prestan sus servicios, si bien, como dicho queda, el trabajo sea igual, lo que sin duda carece de justicia, ya que en identidad de profesión y forma de trabajo debe corresponder la misma regulación de éste e igual retribución,

Este Ministerio ha dispuesto, oído el parecer de la Comisión interina de Corporaciones, que los mozos de comercio, almacenes, fábricas, etc., estarán afectos al Jurado mixto de la industria, comercio o profesión en que realicen sus trabajos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de Agosto de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Presidente de la Federación de Asociaciones provinciales de la Recaudación, en solicitud de que la Sección de Empleados afectos a la Recaudación de Contribuciones e Impuestos al servicio de los arrendatarios de estos tributos, mandada constituir dentro del Jurado mixto de Despachos y Oficinas, de Madrid, tenga carácter de Jurado mixto nacional, en razón a que puedan establecerse contratos que combinen a los profesionales de toda España, sin que se hallen desarticuladas por lo que a las normas de trabajo se refiere, las relaciones de patronos y obreros en distintas localidades donde los servicios de que se trata están

establecidos, ya que dichos servicios son homogéneos y también las funciones que, como consecuencia de los mismos, se realizan:

Considerando que, en efecto, una sola Sección radicante en Madrid, de Empleados afectos a la Recaudación de Contribuciones e Impuestos al servicio de los arrendatarios de estos tributos, serviría para atender a la regulación normativa de trabajo, etc., de los profesionales de la capital, y que al atender a la totalidad de dicha clase de empleados requeriría la creación de numerosas Secciones análogas en todas las restantes provincias y que, con ello, dada la independencia con que actúa cada Jurado de distinta demarcación, aun dentro de la misma naturaleza profesional, daría lugar a que las normas y acuerdos que los Jurados adoptaran pudieran ser diversos y contradictorios entre sí:

Considerando que tratándose, como se trata, de un servicio, el de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Tesoro, que reviste igualdad de condiciones e identidad de trabajo por parte de los empleados a dichas Recaudaciones afectos, es lógico que haya un solo organismo que regule y entienda en todo lo que concierne a las relaciones de patronos y obreros, sea cualquiera la comarca donde estas relaciones tengan lugar, simplificándose así lo que de otro modo llevaría consigo, como queda dicho, la implantación de cuantiosas Secciones particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se constituya un solo Jurado mixto nacional de Empleados de Recaudación de Contribuciones e Impuestos al servicio de los arrendatarios de estos tributos, con residencia en Madrid e integrado por cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación y adscrito a efectos administrativos a la mesa directiva de Despachos, Oficinas y Banca; y

2.º Que quede sin efecto la Orden de 20 de Julio último y que se conceda un plazo de veinte días para que durante el mismo puedan inscribirse en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades que a bien lo tengan, que serán las que tendrán derecho a elegir los representantes de dicho Jurado, y una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Septiembre de 1932.—P. D., A. Fabra Ribas. Señor Director general de Trabajo.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Excmos. Sres.: Vistas las relaciones enviadas a este Ministerio de los servicios prestados por personal de la Guardia civil durante el mes de Agosto último, con derecho al percibo de los devengos reconocidos por las disposiciones vigentes y encontrándolas conformes,

He tenido a bien aprobarlas y disponer que se reclamen las dietas y pluses que corresponda percibir al personal de referencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 17 de Septiembre de 1932.—P. D., Carlos Esplá.

Señores Gobernadores civiles de las provincias, Inspector general de la Guardia civil y Director general de Seguridad.

Diputación Provincial de Santander

COMISION GESTORA

Escuela de niños de la Casa Provincial de Caridad

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO AUXILIAR

Vacante la plaza de maestro auxiliar de la escuela de niños de la Casa provincial de Caridad, dotada con el sueldo de 2.250 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre los que se hallen en posesión del título oficial que les faculta para el ejercicio de esas enseñanzas, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias al señor Presidente de la Comisión Gestora Provincial, entregándolas en el Registro general de la Corporación los días hábiles, de diez a una, hasta el día 20 de Octubre próximo, inclusive, acompañándose, necesariamente, el título oficial o testimonio notarial, la cédula personal y certificación del jefe de la Sección Administrativa que acredite que el interesado no tiene impedimento alguno para el ejercicio de sus funciones docentes.

Se estimarán como méritos preferentes la justificación de mayores servicios en el magisterio, con referencias satisfactorias.

Y cumpliendo lo acordado por dicha Comisión en sesión de 19 del actual, se publica el presente anuncio de concurso a los fines y efectos que están prevenidos.

Santander, 20 de Septiembre de 1932.—El Presidente, Ramón Ruiz Rebollo.—P. A. de la C. G. P., el secretario interino, Antonio Anés.

Tesorería de Hacienda de Santander

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones por todos los conceptos contributivos, devueltos por los recaudadores de Hacienda de esta provincia para hacerlos efectivos por la vía ejecutiva, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, esta Tesorería ha dictado la siguiente

Providencia: En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos relacionados. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del título 2.º del citado Estatuto.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia e incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados a los recaudadores de las respectivas zonas, los cuales firmarán un ejemplar de dichas relaciones, que quedan en esta Tesorería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander, 20 de Septiembre de 1932.—El tesorero, Alfredo Muela. 1921

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas, ha decretado, con fecha de hoy, se publique la existencia de un espacio de terreno franco de demasía existente entre las minas «Esperanza», número 4.641; «Demasía a Esperanza», número 5.610; «Edgar», número 4.422; «Curra», número 13.421; «Mónica», número 4.652; «Victoriana», número 5.035; «Demasía a 3.ª Crespa», número 6.085; «Pepita», número 4.352; «Demasía a Presentada», número 13.608; «Crespa», número 5.615, y «Alicia», número 4.221, en término de Penagos.

Lo que a tales efectos se publica en este «Boletín Oficial», para que los interesados en dichas minas colindantes puedan solicitar expresado espacio franco en el plazo de 60 días, a partir de la fecha de esta publicación, y en caso de no verificarlo dichos dueños que se crean con mejor derecho, pueda ser solicitado por cualquier particular o Sociedad que le interese.

Santander, 21 de Septiembre de 1932.—El ingeniero jefe, J. de Mazarrasa.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

D. Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Federico de la Lastra López, en nombre y con poder de D. Gerardo Escalante Castillo, vecino de la Habana, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Laredo, de fecha 15 de Agosto de 1932, por el que se desestima la reclamación hecha por el recurrente para que se abonase a su mandante la cantidad presupuestada en el Ensanche de citado Municipio, como precio de un terreno de su propiedad adquirido por el referido Ayuntamiento para apertura de una calle.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tengan interés directo en dicho asunto y quieran codivular en él con la Administración.

Dado en Santander a 22 de Septiembre de 1932.—El presidente, Juan Muñoz y García-Lomas 1938

Diputación provincial de Santander

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Agosto de 1932.

Sesión del día 1.º

Se concede al secretario de la Corporación, D. Antonio Posadilla, un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Se apoyará ante el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros la petición formulada por la Diputación de La Coruña para que se releve a estas Corporaciones provinciales de los gastos que ocasione la impresión del Censo electoral.

Queda aprobada la distribución de fondos para pago de las atenciones de la Diputación durante el mes de Agosto, tanto en el presupuesto ordinario como en el extraordinario.

Se queda enterado de la resolución adoptada por el Ayuntamiento de esta capital señalando como días festivos, además de los declarados inhábiles oficialmente, los correspondientes al 25 de Julio, 16 y 30 de Agosto, votando en contra de esta resolución los Sres. Vayas, Fernández Boeras y Villaverde.

Se concede al maestro carpintero de la Casa de Caridad, D. José Ramos Pérez, un mes de licencia para atender a asuntos particulares.

Queda aprobado el estado de precios medios de los artículos para suministro a las tropas en los pueblos de la provincia durante el mes de Julio último.

Con el fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud, se conceden dos meses de licencia a la comadrona de la Casa de Maternidad, D.ª Ángela Mora, y al reintegrarse en su cargo será sometida a nuevo reconocimiento facultativo que demuestre si se halla en perfectas condiciones de salud para desempeñar su cargo.

Queda desestimada la petición formulada por varios obreros residentes en el término de Suances pidiendo que se modifique la clasificación de sus cédulas personales para el año 1932, por no estar aún expuesto a reclamaciones ni aprobado el padrón correspondiente al mencionado Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que en el presupuesto actual no figuran consignaciones en cuantía suficiente para atender a la reparación de los daños causados por los últimos temporales de agua y nieve, se desestima la petición formulada por el Ayuntamiento de Treviso.

Accediendo a lo solicitado por el peón caminero de la carretera de Argoños al Puntal, D. Juan Valentín Lavín, se le concede la jubilación que pretende, con el haber que, por clasificación, le corresponde.

Se autoriza al señor ingeniero para que, por administración, proceda a realizar las obras necesarias en la carretera provincial de Orzales a Valdearroyo y en el camino vecinal de Viar San Roque a Ogébar.

Por no existir consignación en presupuesto para estas atenciones, se desestima la petición de la Junta vecinal de Mercadal, que solicita la construcción de un camino desde dicho pueblo a la carretera de Santa Lucía a Viérnoles.

Serán devueltas las fianzas que tenían constituidas los contratistas de las obras de conservación realizadas en la carretera provincial de Anero a Pedreña y en el camino vecinal de la carretera de Solares a Pámanes a la Cruz de Somarriba.

Se abonará al contratista el importe de las obras reali-

zadas en el camino vecinal de Gandarillas a la carretera de Buelles a San Vicente de la Barquera.

Verificada la recepción del camino vecinal de Abadilla a la Encina, se remitirá a la Superioridad el acta correspondiente.

Causados por los recientes temporales varios desperfectos en el muro de contención de tierras que se construía en la carretera de Anero a Pedreña, se aprueba el presupuesto adicional correspondiente al suplemento de obras que es necesario realizar para corregir aquellos desperfectos.

Se autoriza al ingeniero director para que, por administración, proceda a realizar las reparaciones necesarias en el camino vecinal de La Muñeca a San Pedro (Soba) y en el puente construido en el de Rasines a La Edilla, ambos afectados fuertemente por los últimos temporales de aguas.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Serán devueltas las fianzas que tenían constituidas para responder del servicio que se les encomendó durante el primer semestre del año actual, los contratistas del suministro de garbanzos, alubias y arroz para los establecimientos de la Beneficencia provincial.

A petición de su madre será devuelto un niño de Santander que se halla asilado en el Jardín de la Infancia.

Contestando a consulta formulada por el señor administrador de los establecimientos de beneficencia, se le manifestará que en el caso de que algún asilado en aquellos establecimientos solicite asistencia religiosa para fines espirituales, deberá reclamar este servicio de la parroquia más próxima, dejando al arbitrio de aquella la designación de la persona que haya de realizarlo.

En el manicomio de Valladolid ingresarán dos presuntos dementes, naturales de Santander y Meruelo, respectivamente.

Conocidos los proyectos del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública relacionados con la organización de instituciones culturales en esta provincia, se acuerda hacer constar en acta la satisfacción y agradecimiento sentidos por tales iniciativas.

Con destino a premio de las regatas de traineras organizadas por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, se concede una copa similar a la concedida en años anteriores.

Accediendo a lo solicitado por los reclusos en esta cárcel provincial, se interesará del señor Presidente de las Cortes que sea puesto lo antes posible en cauce de aprobación el proyecto de reforma del Código Penal formulado por la Comisión Jurídica Asesora.

Se manifestará a la Colonia Leonesa, en esta capital, que la escasez de medios económicos impide a esta Corporación conceder la subvención solicitada para satisfacer los gastos que ocasione la visita a esta capital del Orfeón Leonés.

Por idénticas razones se desestima también la petición de la Colonia Española de Béziers (Francia), que solicita un donativo para la tómbola benéfica organizada a beneficio de los miembros de aquella colonia.

Se darán expresivas gracias al Comité de la Feria de Muestras por el acuerdo adoptado de permitir que los asilados de la Casa de Caridad puedan visitar aquellas instalaciones.

Se queda enterado de la carta en que el director de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte comunica el establecimiento de un tren ligero entre Reinosa y Santander y otro en sentido inverso, con arreglo a los horarios que detalla.

Sesión del día 8

Queda aprobado el presupuesto formado por la Delegación local del Consejo de Trabajo para 1933, disponiendo que el 25 por 100 de su importe sea consignado en el próximo presupuesto provincial.

Accediendo a la petición formulada por la Junta vecinal de Gibaja (Ramales), se solicitará del Gobierno una subvención para atender a la reparación de los importantes daños causados en aquella zona por los últimos temporales de aguas.

Se designa al señor Teira para que represente a la Corporación en la reunión convocada para estudiar la creación en esta capital de un Museo Prehistórico.

Quedan aprobadas varias certificaciones de obras ejecutadas en caminos vecinales, abonándose su importe a las entidades siguientes: Ayuntamiento de Valderredible, por el de Sobrepenilla a la carretera de Arroyo a Escalada; al de Valdeolea, por el de Mataporquera a Castrillo del Haya; Junta vecinal de Gornazo, por el de la estación de Mogro al Regato de las Anguilas; Ayuntamiento de Los Tojos, por el de la carretera de Las Fraguas a la de Cabezón de la Sal a Reinosa en la Pumbieja; Ayuntamiento de Valdeprado, por el de San Andrés a la carretera de Pozazal a Bárcena de Ebro, y el de la carretera de Valladolid a Santander a la de Pozazal a Bárcena de Ebro; Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, por el de Ventorrillo de Pesquera a San Miguel de Aguayo, al de Santa Cruz de Bezana por el de San Román al sitio del Coter y por el de Soto la Marina a Escobedo.

Se indica al señor ingeniero jefe de Vías y obras provinciales la conveniencia de que requiera al contratista del camino vecinal de la carretera de Valladolid a Santander a la Pozazal a Bárcena de Ebro para que sean terminadas aquellas obras a la mayor brevedad posible, ya que ha transcurrido con exceso el plazo legal fijado para su entrega.

Queda autorizado el señor arquitecto para que proceda a realizar las obras de pintura de fachada necesarias en el edificio de la Escuela Normal del Magisterio.

Fueron aprobadas varias cuentas.

A petición de sus respectivas madres, serán devueltos dos niños que se hallan en el Jardín de la Infancia.

A un vecino de Cueto se le concede un socorro para atender a la lactancia de hijos gemelos.

Al Instituto Asilo de Carabanchel Alto se le remite documentación de un niño epiléptico de Castro Urdiales, por si fuera posible su ingreso en aquel establecimiento.

Se autoriza la adquisición de varios medicamentos con destino a la farmacia provincial.

A la Empresa del Circo Feijóo se expresará el agradecimiento de la Corporación por la invitación hecha a los niños asilados en la Casa de Caridad para asistir a una función del mencionado espectáculo.

Organizada una Exposición de Arte regional en el salón de actos de la Feria de Muestras, se ceden para tal fin el cuadro de Casimiro Sáinz «El nacimiento del Ebro» y dos aguafuertes de María Gutiérrez Cueto, propiedad de esta Diputación.

Sesión del día 15

Se concede una licencia de dos meses al jefe de Negociado de las oficinas provinciales, D. Alejandro Santelices, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Accediendo a lo solicitado por la Dirección general de Prisiones, se pone a su disposición la cantidad consignada en el presupuesto actual con destino a la construcción de la nueva cárcel de esta capital.

Se concede a la Sociedad «Fomento de Caza y Pesca» un donativo destinado a premios en las pruebas deportivas organizadas en el presente verano y se celebren en la bahía de esta capital.

Igualmente se concede otro donativo al Ayuntamiento de Torrelavega con destino al Homenaje a la ancianidad desvalida.

Se designa al señor Fernández Buenas para formar parte del Patronato de la Escuela del Trabajo, de Reinosa.

Pasa a informe de la Intervención la propuesta que hace el señor ingeniero para abonar los gastos que origine la urgente reparación del puente existente en el camino vecinal de Vejorís al Puente del Molino.

Se autoriza al señor ingeniero para que, por administración, proceda a realizar una pequeña reparación en la carretera de Buelles a San Vicente de la Barquera, y las de defensa necesarias a la seguridad del puente que existe en el de Santa María a San Román.

Al Ayuntamiento de Valderredible se abonará el importe de las obras ejecutadas en el camino vecinal de Navamuel a la carretera de Valladolid a Santander.

Recibidas las obras del camino vecinal de Abadilla a la Encina, se abonará a la Junta vecinal del primero de dichos pueblos el importe de la última liquidación, y a la de Viñón le será abonada la cantidad correspondiente por el de dicho pueblo a la carretera de Palencia a Tinamayor.

Al señor ingeniero Jefe de Obras Públicas le será abonada la cantidad a que ascienden las dietas devengadas en visitas a caminos provinciales durante el mes de Enero.

Será prorrogada la póliza de seguro contra accidentes del trabajo hecha a favor de los obreros ocupados en las obras que se realizan en la Casa de Caridad.

Quedan aprobadas varias cuentas.

Se autoriza la adquisición de medicamentos con destino a la farmacia provincial.

A un vecino de Torices (Cabezón de Liébana) se le concede un socorro para atender a la lactancia de hijos gemelos.

Se pasa a la Diputación de Vizcaya el cargo de una presunta demente, natural de Erandio, y otro de Erandio.

En el manicomio de Valladolid ingresará una presunta demente, natural de Piloña (Oviedo).

Por haber terminado su contrata, le será devuelta la fianza que había constituido el contratista del suministro de patatas a los establecimientos benéficos, durante el primer semestre del año actual.

A petición de su madre, será devuelto un niño que se halla en el Jardín de la Infancia.

Ingresará nuevamente en la Casa de Caridad un desvalido, natural de Valdáliga.

El vocal señor Teira manifiesta que asistió a las reuniones convocadas por el delegado provincial de Bellas Artes, para conseguir la creación en esta capital de un Museo de Prehistoria y que, en la última de ellas, quedó designada una Comisión encargada de realizar las necesarias gestiones para lograr el fin propuesto, habiéndose concedido al señor Teira uno de los puestos de citada Comisión.

Sesión del día 23

Por la presidencia se da cuenta de que al despedirse ayer de la provincia de Santander S. E. el Presidente de la República, tuvo el generoso rasgo de entregar 3.000 pesetas de su bolsillo particular para que sean destinadas a los fines benéficos que los señores diputados estimen más convenientes, y se acuerda depositar aquella cantidad en la Caja de fondos provinciales para, de acuerdo con los

del ilustre donante, aplicarla cuando surja una necesidad de carácter benéfico.

Se concede un expresivo voto de gracias a cuantas Corporaciones y entidades contribuyeron con su eficaz y entusiasta cooperación al logro del rotundo éxito obtenido durante el viaje de S. E. el Presidente de la República por esta provincia.

Quedan aprobadas las cuentas de recaudación del impuesto de cédulas personales en período voluntario correspondientes a 1931, que formulan dieciocho Ayuntamientos.

A los reclusos de esta cárcel provincial se les dará traslado del telegrama en que el señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros comunica haber pasado al señor Ministro de Justicia el escrito en que esta Comisión Gestora, a instancia de dichos reclusos, solicitaba la pronta aprobación de la reforma del Código penal.

Se manifestará a la Diputación de Salamanca la simpatía con que se ha visto su proposición encaminada a constituir una Sociedad anónima para la explotación de la industria textil en Béjar y que se lamenta el que la situación económica de ésta impida prestar la cooperación que solicita.

Con destino a la Biblioteca de la Corporación se adquirirán diez ejemplares de la obra «Las Bolsas del Trabajo», editada por D. Benjamín Jubindo, de Bilbao.

Por no existir ninguna vacante, se desestima la petición de D. Ismael Sousa Solís, vecino de esta capital, en demanda de una beca para estudios de Pintura.

Se interesará del Ayuntamiento de Santoña que, de llevarse a cabo el proyectado traslado de la Escuela provincial de Pesca a otros locales, se tenga en cuenta, previamente, el informe del señor director de la misma en cuanto se refiera a la instalación de servicios y aprovechamiento del espacio reservados a los mismos.

Se nombra, con carácter interino, caminero de la carretera de Argoños al Puntal a D. Rafael Piró Zubillaga.

Se procederá por administración a reparar los desperfectos causados por los últimos temporales en el puente llamado del Molino (camino vecinal de Vejorís).

Al contratista de accios de piedra en la carretera de Zurita a la estación de Torrelavega, D. Nicasio Valle, le será abonado el importe de aquéllas, una vez practicada la correspondiente liquidación.

A un vecino de Udías se le autoriza para que pueda depositar en los paseos del camino vecinal de Viaón las traviesas procedentes de un aprovechamiento de madera de que es contratista.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

A un vecino de Villapresente (Reocín) se le concede un socorro para atender a la lactancia de hijos gemelos.

Ingresarán en la Casa de Caridad un anciano de Santander y una niña de Ramales.

Se autoriza la adquisición de material de curas y medicamentos con destino a la farmacia provincial.

Clausurada la Exposición de Arte regional que se celebraba en el salón de actos de la Feria de Muestras, han sido devueltos a la Corporación los cuadros cedidos con objeto de que figurasen en aquélla.

Sesión del día 29

Se designa al señor Ringelke para que forme parte del Consejo de administración del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta capital.

Queda aprobado el presupuesto modificado y hoja de datos fundamentales del camino vecinal de Bustillo del Monte a la carretera de Pozazal a Bárcena de Ebro.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

En la Casa de Caridad ingresará una anciana de Santander y en el Jardín de la Infancia un niño de Astillero.

En el manicomio de Valladolid ingresará un presunto demente de Polientes (Valderredible).

A un vecino de Santander, otro de Meruelo y otro de Ramales, se les concede socorro para atender a la lactancia de hijos gemelos.

Se solicitará de la Dirección general de Administración la necesaria autorización para cambiar el nombre del establecimiento benéfico Casa de Caridad por el de «Casa provincial de Asistencia social».

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de cédulas personales de esta capital para 1932, se expone al público durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Se designa al señor Teira para que, representando a la Corporación, asista a la inauguración del monumento que en honor del ilustre Dr. Madrazo ha sido erigido en la Vega de Pas.

A la Dirección general de Ferrocarriles se dirigirá respetuoso telegrama interesando se conceda la prórroga de plazo solicitado por la Compañía del Ferrocarril de Castro a Traslaviña para aportar los recursos exigidos por el Estado para evitar la caducidad de aquella concesión.

Con el fin de unificar el procedimiento que se sigue en la admisión de expedientes solicitando acogerse a la beneficencia provincial, se hará saber a todas las Corporaciones municipales que, en lo sucesivo, no se admitirá ninguno de aquellos expedientes en que no se acompañe o se reseñe la cédula personal del interesado.

Y en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, se publica el precedente extracto a los fines que están prevenidos.

Santander, 22 de Septiembre de 1932.—El secretario interino, Antonio Anés.—V.º B.º, el presidente, Ramón R. Rebollo.

Distrito Forestal de Santander

RECTIFICACIÓN

En el «Boletín Oficial», número 106, de fecha 2 del corriente, y en la relación de productos forestales que han de aprovecharse por subasta, aparece el error de consignar en el monte número 383, quater B, tres lotes de 20, 25 y 58 robles, debiendo haberse consignado en la siguiente forma:

Monte número 383 quater, denominado «Dobro y Tejera», perteneciente al pueblo de Pando Penilla, del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, 20 robles, aforados en 17 metros cúbicos y tasados en 350 pesetas.

Monte número 390, quater B, denominado «Caballar y Castillo», perteneciente al pueblo de Vega, Ayuntamiento de Villafufre, un lote de 25 robles, aforados en 25 metros cúbicos y tasados en 650 pesetas. Otro lote de 58 robles, aforados en 50 metros cúbicos y tasados en 1.000 pesetas.

Lo que, de orden del Ilmo. Sr. Inspector de la 2.ª Región, se publica en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Santander, 23 de Septiembre de 1932.—El ingeniero jefe, Ignacio Claver.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Escalante

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal en el expediente administrativo instruido por este Ayuntamiento contra los señores cuentadantes, alcaldes, secretarios y depositarios por la formalización y rendición de cuentas municipales de los ejercicios de 1924-25 a 1930, ambos inclusivos, pendientes de tales requisitos:

Sesión del día 3 de Mayo de 1931.—Se acuerda, por petición del concejal Sr. Ruiz Rey, convocar a sesión extraordinaria para el día 7 del corriente para tratar de nombrar una Comisión para inspeccionar las cuentas municipales del período de la Dictadura, para efectuar su aprobación definitiva, si procede.

Sesión del día 7 de Mayo de 1931.—Se acordó nombrar a D. Luis Samperio Martínez, D. Rufino de la Riva Valle y D. Joaquín Ruiz Rey para examinar las cuentas pendientes de aprobación durante el período de la Dictadura.

Sesión del día 26 de Julio de 1931.—Se acuerda conceder un plazo de quince días para que los señores cuentadantes formalicen las cuentas de sus gestiones por estar éstas sin expresado requisito, siendo imprescindible este requisito para ejecutar su aprobación definitiva.

Sesión del día 28 de Septiembre de 1931.—Se acuerda no conceder más plazo a los señores cuentadantes y que los documentos de las cuentas municipales sean examinados y formalizados en el Ayuntamiento.

Sesión del día 17 de Enero de 1932.—Se acuerda no conceder más plazo al cuentadante D. Isaac Pila Sáinz para la formalización de sus cuentas.

Sesión del día 19 de Febrero de 1932.—Se acuerda celebrar sesión extraordinaria el día 3 de Marzo próximo para proceder al examen, censura y aprobación, si procediere, de las cuentas municipales de los ejercicios de 1924-25 a 1930, inclusive, para cuyo acto serán citados los señores cuentadantes.

Sesión del día 3 de Marzo de 1932.—Se acuerda aprobar el informe emitido por la Comisión nombrada para la liquidación y rendición de las cuentas municipales de 1924-25 a 1930, en cuyo informe emite todos los reparos observados en dichas cuentas.

Se acordó conceder el plazo de seis días por cada gestión a cada uno de los señores cuentadantes para que contesten a los pliegos de cargos que se formulen de sus cuentas.

También se acordó notificar a los señores cuentadantes esta resolución y pasarles los pliegos de cargos.

Sesión del día 14 de Julio de 1931.—Se acordó dar lectura de los pliegos de descargos de los cuentadantes.

Se acuerda dejar subsistentes todos cuantos cargos, que se hallan sin justificar por los señores cuentadantes y unir a las cuentas todos aquellos que han sido justificados debidamente y considerados como extremos aclarados.

Se acuerda, por propuesta de la presidencia, conceder el plazo de seis días a los señores cuentadantes para que contesten a los pliegos de cargos como ampliatorios que le han de ser notificados.

Se acuerda nombrar nueva Comisión para que ésta, provista de todos los documentos precisos efectúe a la mayor brevedad, la liquidación definitiva de los cargos que le afecten a cada uno de los señores cuentadantes, bien entendido que dicha liquidación determine las cantidades

que adeudan a los fondos municipales los señores cuentadantes.

Sesión del día 13 de Agosto de 1932.—Se acuerda dar lectura de los pliegos ampliatorios dirigidos últimamente a los señores cuentadantes.

Se acuerda dejar subsistentes todos cuantos cargos han sido notificados a los señores cuentadantes, por no justificarse ninguno de los mismos. Que igualmente queden subsistentes los cargos de algunos pliegos que aún no han sido contestados por algunos de los señores cuentadantes.

Se acordó celebrar nueva sesión extraordinaria el día 26 del corriente, a las tres de la tarde, para dar cuenta de la liquidación definitiva rendida por la Comisión nombrada para tal efecto.

Sesión del día 26 de Agosto de 1932.—Se acordó aprobar la liquidación definitiva rendida por la Comisión.

Se acordó aprobar, como crédito reconocido, el libramiento número 61 de 31 de Diciembre de 1930.

Se acordó conceder un plazo de diez días a cada uno de los señores cuentadantes para que ingresen en arcas municipales de este Ayuntamiento la cantidad que cada uno adeuda a los referidos fondos.

Se acordó que les fuese notificado el precedente acuerdo. Igualmente se acordó que si en el plazo señalado no se hiciese el ingreso en arcas municipales, se continuasen las tramitaciones por la vía ejecutiva y en la forma reglamentaria.

Escalante a 1 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Luis Samperio.

Don Antonio Herrería Samperio, secretario accidental habilitado del Ayuntamiento de la villa de Escalante,

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación municipal en el día de ayer, la cual aparece subscripta en el libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento, en la que aparece, entre otros, el particular que, copiado literalmente, dice así:

«Por igual orden se da lectura a la Corporación del extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal en el expediente instruido por este Ayuntamiento contra los señores cuentadantes, alcaldes, secretarios y depositarios por la rendición y formalización de las cuentas municipales de los ejercicios de 1924-25 a 1930, inclusivos. Terminada su lectura, acordó la Corporación, por unanimidad, aprobar el referido extracto de los acuerdos adoptados, en todas sus partes, acordando igualmente que se publique para general conocimiento y en forma reglamentaria en el B. O. de la provincia.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y surta sus efectos expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Escalante a 5 de Septiembre de 1932.—El secretario accidental, Antonio Herrería.—V.º B.º, el Alcalde, Luis Samperio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Dolores Sánchez Noriega y Manuel Parejo, vecinos que fueron de esta ciudad, y de ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, el día 30 del actual, a las dieciséis, para la celebración del juicio de falta que contra los mismos y otros se sigue, por lesiones mutuas, y se les previene que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 21 de Septiembre de 1932.—El secretario, José Abréu. 1935

Don Miguel
Cruz
Hago
valle, ma
en es
la posesi
es mil
y seis
la sujeta
pero vein
ción, que
no que
seis áre
de Azoño
Dicha
Rezanilla
de D. An
parece m
idad, a D
de la mist
ecino qu
les.
En pro
eresados
práctica d
de Octubre
gado, sito
se hasta d
Y para
las, cuyo
ana, para
vincia», a
treinta y d
Arturo Be
Don Anto
vío, ju
tra el
«Migu
Por la p
segunda M
der, de ve
lo castaño
talla 1,62,
dos desde
tío Oficial
Madrid»,
el crucero
responder
le instruye
A la vez
ocían a la
caso de
A bordo
pez instru
Don Vicer
acciden
Hace pu
la causa fo
de 1929, I
ra Cabañas
go Basilio
y cuyo act
hecho de C
ana, com

Don Miguel Sorondo Vitoria, juez municipal de Santa Cruz de Bezana,

Hago saber: Que a instancia de D. Francisco Velarde Valle, mayor de edad, casado, vecino de Santander, se sigue en este Juzgado el oportuno expediente para acreditar la posesión en que se halla de un censo consignativo de mil ochocientas cincuenta pesetas de capital y noventa y seis con veinticinco céntimos de réditos a que se halla sujeta una finca denominada «Venta del Ramo», número veintiuno de población, de planta baja, piso y destacado, que fué destruída por un incendio, quedando el terreno que ocupó y una posesión de una hectárea ochenta y seis áreas y diecisiete centiáreas, radicante en el pueblo de Azoños, de este Ayuntamiento.

Dicha finca corresponde, por mitad, a D. José María Bezanilla Blanco y D.^a Josefa San Miguel Maruri, viuda de D. Antonio Herrera García, y el censo de que se trata aparece mencionado, al inscribirse aquella finca en su totalidad, a D.^a Francisca Carrera Iburguen, antigua propietaria de la misma, figurando el censo a favor del Sr. Velarde, vecino que fué de Muriedas, sin que consten más detalles.

En providencia de este día, y previa citación de los interesados y el señor fiscal municipal, se señaló para la práctica de la información testifical ofrecida, el día seis de Octubre próximo, a las diez de la mañana, en este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de Bezana, admitiéndose hasta dicho día cuantas reclamaciones se formulen.

Y para que sirva de citación al Sr. Velarde, de Muriedas, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Bezana, para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia», a veintiuno de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El juez, Miguel Sorondo.—El secretario, Arturo Bernard.

Don Antonio Azarola y Fernández de Celis, alférez de navío, juez instructor de la sumaria que se instruye contra el marinero de segunda, de la dotación del crucero «Miguel de Cervantes», Mariano Güenez Fernández,

Por la presente cito, llamo y emplazo al marinero de segunda Mariano Güenez Fernández, natural de Santander, de veinte años de edad, soltero, siendo sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos castaños, color pigmentado, talla 1,62, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado de Marina, sito en el crucero «Miguel de Cervantes», a mi disposición, para responder de los cargos que le resultan en sumaria que se le instruye por deserción.

A la vez ruego a las autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y, en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

A bordo, Santander, 21 de Septiembre de 1932.—El juez instructor, Antonio Azarola. 1932

Don Vicente Ruiz Duque, juez municipal, en funciones accidentales de instrucción de Reinosa,

Hace público: Que en cumplimiento de carta-orden de la causa formada por este Juzgado bajo el número 72 de 1929, por lesiones, contra el procesado Lucas Unquera Cabañas, se llama y cita a medio del presente al testigo Basilio Alcalde Cubillos, que residió en Mataporquera, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día veintidós de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Santan-

der, a fin de asistir al juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de pararle la responsabilidad de Ley.

Reinosa a diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Vicente Ruiz.—El secretario, Juan Marín. 1920

Don Alberto de Borbón, ex duque de Santa Elena, domiciliado últimamente en Santander, chalet Bella Vista, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander para declarar como perjudicado y ofrecerle las acciones del procedimiento en la causa por robo en el mencionado chalet, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 1918

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Confeccionados los padrones de patente nacional de circulación de automóviles para el año de 1933, se halla expuesto al público, por término de quince días, contados desde el 1 al 15 de Octubre próximo, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que les convengan.

Aprobado por la Excma. Comisión Gestora provincial el padrón de cédulas personales para el año actual y su rectificación, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de diez días, a fin de que dentro del mismo y cinco días más, sea examinado por los interesados y puedan presentar las reclamaciones que les convengan.

Cabezón de Liébana, 20 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Félix del Peral.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Aprobado el proyecto del presupuesto extraordinario formado para llevar a cabo la construcción de un camino vecinal del pueblo de La Abadilla al del Arenal de Penagos, escuelas para el pueblo de Sarón y Totero, arreglo del ferial de ganados y carretera de Argomilla a La Penilla, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante cuyo período y otros ocho días más, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 para general conocimiento.

Santa María de Cayón, 20 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Manuel Sáinz Saro.

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Bárcena de Pie de Concha a 20 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Luis Collantes.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Don José Cabarga Durante, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de dos mil setecientas once pesetas con ochenta y tres céntimos, con imputación a varios capítulos, artículos y conceptos del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos ya causados y hayan de causarse con aplicación a varios capítulos del presente presupuesto sin suficiente consignación.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

En Medio Cudeyo a 21 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, José Cabarga.

Ayuntamiento de Santillana del Mar

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, aprobado por la Corporación para el próximo ejercicio de 1933, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, durante cuyo plazo podrán producirse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Santillana del Mar, 19 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Eloy Gómez Puente.

Ayuntamiento de Enmedio

Formado por la Junta general el repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio del año actual, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo y tres días después se admitirán por la Junta de mi presidencia las reclamaciones que se produzcan por los contribuyentes o entidades comprendidas en referido repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Enmedio a 17 de Septiembre de 1932.—El presidente, Andrés Fuente de la Hera.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, que han de regir en el próximo ejercicio de 1933:

Los repartos de la contribución de rústica y pecuaria.

Listas cobratorias de urbana.

Padrones de vehículos de tracción mecánica.

La propuesta de transferencia de crédito acordado por la Comisión municipal de Hacienda en el presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio, según el Reglamento de Hacienda municipal, en su artículo 12.

San Felices de Buelna a 19 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Fernández Díez.

Ayuntamiento de Enmedio

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el anteproyecto para la confección del presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio de 1933, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes se podrán formular las reclamaciones que se crean por conveniente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Enmedio a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Marcelino Novo de Vega.

Ayuntamiento de Valdeolea

Rectificado el padrón de cédulas personales del año 1931, que, con su apéndice, ha de regir en el corriente ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a contar de esta fecha, a fin de que los interesados puedan examinarle y, en su consecuencia, formular las reclamaciones que estimen pertinentes, teniendo entendido que éstas deberán hacerse por escrito y debidamente justificadas documentalente, pues en otra forma, no serán admitidas.

Valdeolea, 22 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, G. Hoyos.

Ayuntamiento de Enmedio

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Santander el padrón de cédulas personales del presente ejercicio, se expone al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los a efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Enmedio a 17 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Marcelino Novo de Vega.

Ayuntamiento de Cartes

Hallándose vacante la plaza de secretario de este Ayuntamiento, dotada con 4.000 pesetas anuales, cuya plaza habrá de cubrirse interinamente por persona perteneciente al Cuerpo de Secretarios de la Administración local, se anuncia al público por el plazo de quince días, a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Cartes, 19 de Septiembre de 1932.—El Alcalde accidental, Antonio Arozamena.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

Se vende en pública subasta una casa, finca integrada por casa y terreno de unas dos hectáreas, sita en Galizano, propiedad de la incapaz D.^a María Purificación Colmenero de la Vega-Inclán. El acto tendrá lugar el día 7 de Octubre y hora de las once, en la Notaría de D. José Santos y Fernández (Años de Escalante, 12, 1.º), y donde se hallan de manifiesto el título y condiciones.

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER